

19 de diciembre de 2012

NOTA DE PRENSA

EL BCE ANUNCIA CAMBIOS EN LA ACEPTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO GRIEGO

Los instrumentos de renta fija negociables emitidos o garantizados plenamente por la República Helénica y que cumplan todos los demás criterios de selección podrán utilizarse de nuevo como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema, sujetos a recortes especiales. Ello se debe a la decisión del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) de suspender la aplicación del umbral mínimo de calificación crediticia en los criterios de admisión de activos de garantía para las operaciones de crédito del Eurosistema en el caso de instrumentos de renta fija negociables emitidos o garantizados por el Gobierno griego. Esta suspensión se mantendrá hasta nuevo aviso.

Para adoptar esta decisión, el Consejo de Gobierno ha tomado en consideración la positiva valoración realizada por la Comisión Europea, el BCE y el Fondo Monetario Internacional sobre el paquete de medidas de política económica presentado para la primera revisión efectuada en virtud del Segundo Programa de Ajuste Económico para Grecia y la amplia batería de medidas puestas en práctica por el Gobierno griego en las áreas de consolidación fiscal, reformas estructurales, privatización y estabilización del sector financiero.

La suspensión se aplica a todos los instrumentos de renta fija negociables, vivos o nuevos, emitidos o garantizados por el Gobierno griego, y entrará en vigor cuando se publique el acto jurídico pertinente el 21 de diciembre de 2012. Los recortes aplicados a estos activos se concretarán en el acto jurídico.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: [http:// www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente